



RES. EXENTA N° 12
SAN ANTONIO, 03.01.2014

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4º de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 873 de 26 de Agosto 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha 03.01.2014 presentada por la I. Municipalidad de El Tabo, para realizar un acto masivo, denominado "**Las Cruces de Parra por 99 años del Poeta Nicanor Parra**", a llevarse a efecto el día: sábado 04 de Enero 2014.

2°. Por los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1.000 personas.**

RESUELVO:

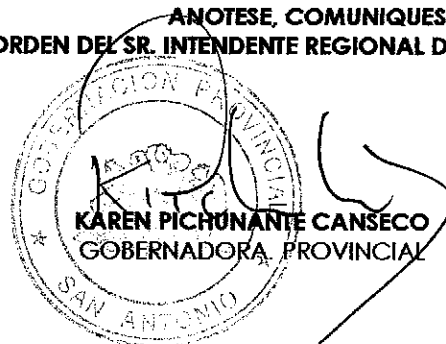
1°.AUTORIZASE, al Señor **Emilio Jorquera Romero**, Alcalde, en representación de la Municipalidad El Tabo, para la realización del acto masivo el día 04.01.2014, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "LAS CRUCES PARRA POR 99 AÑOS DEL POETA NICANOR PARRA"
FECHA : Sábado 04 Enero 2014
HORA : 12:00 a 19:00 hrs.
LUGAR : Playa Chica Las Cruces

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de El Tabo
 2. Carabineros (juan.montecinos@carabineros.cl)
 3. Seremi Salud, Of. San Antonio
 4. Capitanía de Puerto de Algarrobo
 5. Interesados.
 6. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 7. Of. Partes Gob. Prov.
- KPC/NVCH/vvm.-

6725824